



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Neiva, diez de mayo de dos mil veintitrés (2023)

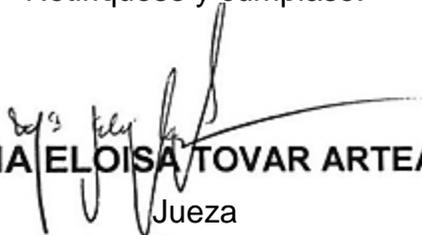
Teniendo en cuenta la petición que antecede suscrita por la apoderada judicial de la parte actora, en el sentido de que se ordene el emplazamiento de los demandados CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA y LEIDY KATHERINE OBREGON GUEVARA, el Juzgado al evidenciar que desde el libelo introductorio la demandante manifestó desconocer la dirección para efectos de notificación de los antes nombrados, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del C.P. del Trabajo y S. S., en concordancia con los arts. 293 y 108 del C. General del Proceso, procede a designarle a los demandados en mención como su CURADOR AD-LITEM, al (a) abogado (a) **WILMER MONTENEGRO VILLAREAL**, con quien se seguirá el trámite del proceso, dado el caso, hasta su terminación.

Igualmente; y de acuerdo a las referidas normas procedimentales se ordena el EMPLAZAMIENTO de los demandados CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA y LEIDY KATHERINE OBREGON GUEVARA, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al de las publicaciones de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda calendarado 6 de octubre de 2022, y, a hacerse parte en el proceso a fin de ejercer el derecho a la defensa, advirtiéndosele que en caso contrario el trámite proseguirá a través de Curador Ad- Litem.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el referido emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquesele esta designación al Curador designado a través de correo electrónico, y súrtasele la respectiva notificación y traslado de demanda, advirtiéndosele que conforme al artículo 48, num. 7º., del C. General del Proceso, este nombramiento es de forzosa aceptación y el cargo será ejercido de manera gratuita.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 2022-00398.